



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Ejecutivo: 53-2019-00689-00

Demandante: JUAN DIEGO CABRA SUAREZ.

Demandado: ALFREDO RAFAEL HADECHINE MUNIVE y AURISTACIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA.

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, contra ALFREDO RAFAEL HADECHINE MUNIVE y AURISTACIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA, junto con memorial de la parte actora, para decretar medidas de embargo. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Agosto 5 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro de la quinta (5ª) parte del excedente del sueldo mínimo legal vigente o convencional y de más emolumentos embargables que devenguen los demandados **ALFREDO RAFAEL HADECHINE MUNIVE** identificado con la C.C. No. 72.293.506 y **AURISTACIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA** identificado con C.C. N° 72.017.038, quienes laboran en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (RAMA JUDICIAL). Líbrese el respectivo oficio.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

656b463341390f344e7213809dd0e625a3dfbdb770279c252241634ee4c10f9f

Documento generado en 05/08/2021 08:49:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>